



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460-2023-A/MDRN

Río Negro, 25 de octubre del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RIO NEGRO

VISTO:

El Informe N°0129-2023-ODCYGR/MDRN de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, y el Informe N°182-2023-GM/MDRN de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194^o de la Constitución Política del Perú, señala "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo 11^o del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley N° 29664, establece que todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus desvinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el numeral 18.4 "La participación ciudadana se da a través de las organizaciones sociales y de voluntarios, que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, parroquiales, de instituciones educativas y empresariales".

Que, con el artículo 56^o del Decreto Supremo N° 046-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntario.

Que mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de desastres- PLANAGERD 2014-2021 que consta de (01) Objetivo Nacional, (6) Objetivos Estratégico, (14) Objetivos Específicos y (47) Acciones Estratégicas; por otro lado, el Programa Presupuestal PP 0068, se encuentra alineada y



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal



munirionegro@hotmail.com



Municipalidad Distrital RIO NEGRO



<https://www.gob.pe/munirionegro>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



vinculada desde el 2015 con el PLANAGERD 2014 - 2021, tanto en el Objetivo Nacional, Visión y Acciones Estratégicas,

Que, la acción 3.1.2 del PLANAGERD "Fortalecer Capacidades de la Población para la Respuesta Inmediata", las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, está directamente vinculada con la Actividad 5005583 "Organización y Entrenamiento de las Comunidades", del Producto 6 del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución.



Que con Resolución N° 187-2015-PCM se aprueban los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER", cuyo objetivo es permitir la organización y funcionamiento del Voluntariado en emergencias y Rehabilitación - VER, para que se incorpore en las actividades relacionada a la Gestión Reactiva de los Gobiernos Regionales y Locales, entidades públicas y privadas, el numeral 5, 1.1 de los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación - VER, define que el voluntariado es la labor actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado lo podrá prestar cualquier persona natural, independientemente; o, una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro la que, en ningún caso, podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma numerada.

Que, el numeral 5.1.2 de la citada norma legal, establece que el voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de e a investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, y otras de naturaleza análoga, relacionado al bien común. El numeral 5.2,1. el Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación - VER, es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuestas y Rehabilitación, las instancias del sector público, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, realizado por personas naturales o jurídicas, en forma gratuita, y sin que medie vínculo, ni responsabilidad contractual con la entidad a la que se adscribe.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM; se:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR la Brigada de Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación (VER), para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Río Negro, quedando integrado de la siguiente manera:



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal



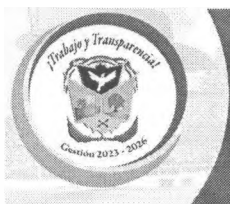
munirionegro@hotmail.com



Municipalidad Distrital RIO NEGRO



<https://www.gob.pe/munirionegro>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO	GERENCIA/ OFICINA
01	PEREZ BASILIO FREDDY MARIO	44074488	JEFE SERENAZGO	GDAE
02	QUISPE PACHECO JHEREMY MATTON	73510388	SERENAZGO	GDAE
03	MORI MALDONADO AUGUSTO	73390909	SERENAZGO	GDAE
04	MORALES ROMERO MAYCOL	73196953	SERENAZGO	GDAE
05	ROMAN PEREZ ARNOL	73388642	SERENAZGO	GDAE
06	MARCELINO HUAYOQUI ELIO	21003850	SERENAZGO	GDAE
07	CONTRERAS ESPINOZA ANGEL	73224500	SERENAZGO	GDAE
08	BORQUEZ MEZA FLOR DE MARIA	44161312	D.P.M	GDAE
09	RIOS BASUTISTA EVELIN CAROLINA	47793662	ASIST. ADM	GDIUR
10	UNTIVEROS BALTAZAR MARIA ELENA	76091829	AUX. ADM	GDIUR
11	ROMAN RAFAEL LINER	47870113	R. INVERSION	GDIUR
12	ROJAS GARGIA MAX	74548474	P.V.L	GDHIS
13	RIOS PEREZ ESTROFILIA	41058441	ULE-SISFO	GDHIS
14	ALARCON PORRAS CATALINA	20996608	RESP. CIAM	GDHIS
15	RAMOS SANCHEZ ROCIO	42663476	ASIST. ADM	GDPA
16	HUAMAMPURA LIMACO YENY SADITH	45507210	U.C.P	GAR
17	CUSICHI LEON JORDY MAURO	73391074	JEFE	DEF. CIVIL
18	TRINIDAD PAYTANPOMA ZENAI FRANCISCA	45653616	ASIST. ADM	DEF. CIVIL



ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la portada de la Municipalidad Distrital de Río Negro; www.munirionegro.gob.pe/normas.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURL FERRINI NIETO
ALCALDE



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal



munirionegro@hotmail.com



Municipalidad Distrital RIO NEGRO



<https://www.gob.pe/munirionegro>